

Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Recursos Humanos	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Gestión de Recursos Humanos	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0017
	Código Siga	071100388820
Denominación de la Contratación:	Servicio de Asistencia Técnica Administrativa Legal para la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa Llamkasun Perú.	

I. FINALIDAD PÚBLICA
<p>El presente servicio tiene como finalidad contribuir al logro de los objetivos institucionales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, garantizando la adecuada interpretación y aplicación del marco normativo vigente en materia laboral, administrativa y de gestión de personal, en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales. Este servicio busca fortalecer la seguridad jurídica en los procesos internos de gestión de personal, asegurando un entorno laboral transparente, ordenado y en cumplimiento con la legalidad.</p> <p>Asimismo. Responde al cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones, artículo 16°, inciso a) <i>“Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos”</i>, así como otras funciones relacionadas con dicho sistema, mediante la provisión de asistencia técnica legal especializada.</p>
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<p>Contratar un (01) servicio de asistencia técnica especializada en materia administrativa y legal, con el propósito de brindar apoyo a la Unidad Funcional de Recursos Humanos en la interpretación, aplicación y cumplimiento del marco normativo vigente en materia laboral, administrativa y de gestión de personal.</p>
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
<p>a) Brindar asistencia legal especializada a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, así como absolver las consultas de índole legal formuladas por las diversas Unidades Funcionales del Programa.</p> <p>b) Elaborar proyectos de informes técnico-legales, de acuerdo con las necesidades específicas de la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa.</p> <p>c) Asistir en materias legales al personal de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, con el fin de atender adecuadamente los requerimientos de las distintas Unidades Orgánicas del Programa.</p> <p>d) Analizar procesos e identificar oportunidades de mejora legal y administrativa, formulando propuestas orientadas a optimizar la gestión interna de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.</p> <p>e) Brindar asistencia legal para la ejecución de acciones comprendidas en los subsistemas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, garantizando el cumplimiento normativo en cada uno de ellos.</p>
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (activo y habido) • RNP vigente para montos mayores a 1 UIT (De ser el caso) • Titulado/a en la carrera de Derecho. Se acreditará el perfil solicitado con copia simple de título.

<ul style="list-style-type: none"> • Contar con capacitaciones relacionadas en Gestión Pública y/o Derecho Administrativo y/o Procedimiento Administrativo; deberá acreditarse mediante Certificado y/o Constancia. • Experiencia laboral no menor a cuatro (04) años en el sector público y/o privado, la misma que se acreditará con copia simple de constancias o certificado. • Dos (2) años de experiencia como Asesor Legal y/o asesoría en Gestión pública y/o abogado en temas administrativos. 									
V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METRÓLOGICAS Y/O SANITARIAS (De Corresponden)									
No aplica									
VI. SEGUROS (De Corresponden)									
No aplica									
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)									
No aplica									
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN									
<p>LUGAR: La prestación del servicio se brindará en la Oficina Nacional del Programa "Llamkasun Perú", Av. Salaverry N° 655 - Piso 7, Jesús María, Lima, Lima.</p> <p>PLAZO: El plazo de la prestación del servicio será hasta los sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p>									
IX. ENTREGABLES									
El plazo de entrega de cada entregable será de la siguiente manera:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>CONTENIDO</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer entregable/producto</td> <td>Presentar un Informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia.</td> <td>Hasta Treinta (30) días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</td> </tr> <tr> <td>Segundo entregable/producto</td> <td>Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia.</td> <td>Hasta sesenta (60) días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</td> </tr> </tbody> </table>	ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO	Primer entregable/producto	Presentar un Informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia.	Hasta Treinta (30) días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	Segundo entregable/producto	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia.	Hasta sesenta (60) días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO							
Primer entregable/producto	Presentar un Informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia.	Hasta Treinta (30) días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.							
Segundo entregable/producto	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente término de referencia.	Hasta sesenta (60) días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.							
Contenido mínimo de informe: Antecedentes, desarrollo de actividades realizadas y resultados obtenidos, conclusiones y anexos/evidencias.									
NOTA:									
<ul style="list-style-type: none"> • En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista. • La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7. 									
X. CONFORMIDAD									
La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos o quien haga de sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento del término de referencia.									
Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional de Recursos Humanos deberá comunicar a la Coordinación Funcional de									

Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.	
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en dos (2) armadas iguales, la cual se cancelará previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos. <u>Documentos a presentar:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de actividades realizadas. • Recibo por honorarios electrónico. • Suspensión de cuarta categoría por corresponder. • Copia de orden de servicios (incluye TDR)
XII. GARANTÍAS (De corresponder)	No aplica
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)	<ul style="list-style-type: none"> • El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. • Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. • Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. • El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.
XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	NO APLICA
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVI. PENALIDADES POR MORA	<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40</p> <p>Para obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la



<p>ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)
Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No aplica.
XXII. GESTION DE RIESGOS (De Corresponder)
Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Firma del Solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría